

INFORME QUE EMITE EL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A FUNDACIÓN CANARIA MÉXICO CANARIAS, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD “UNA CARTA PARA TÍ”, QUE TRABAJARÁ CON NIÑOS Y NIÑAS DE CANARIAS Y MÉXICO DE FORMA TRANSVERSAL (COLEGIO LA LAGUNA Y COLIMA MÉXICO).

A la vista de la solicitud de subvención presentada por Dña. María de los Angeles Baca Herrejón, en calidad de Presidenta de la Fundación Canaria México Canarias, con destino a sufragar gastos generales de la actividad “Una Carta para tí”, que trabajará con niños y niñas de Canarias y México de forma transversal (Colegio La Laguna y Colima México), y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 28 de noviembre de 2023, el Viceconsejero del Gabinete del Presidente emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FUNDACIÓN CANARIA MÉXICO MANARIAS.

-Cuantía: 4.823,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gastos generales de la actividad “Una Carta para tí”, que trabajará con niños y niñas de Canarias y México de forma transversal (Colegio La Laguna y Colima México) .

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

Es evidente el interés público de la FUNDACIÓN CANARIA MÉXICO CANARIAS, ya que es una organización sin ánimo de lucro, que trabaja para fomentar las culturas mexicana y española, y la canaria en particular, acercando ambas culturas mediante el conocimiento de sus respectivas historias y tradiciones.

El proyecto presentado, “Una carta para tí”, tiene como objetivo el trabajo con niños y niñas de Canarias y México entre 9 y 11 años, de forma transversal, durante 3 meses, a través de un equipo de trabajo en diferentes colegios participantes de San Cristóbal de La Laguna, donde sus alumnos escribirán unas cartas que serán entregadas en el Estado de Colima, México, y los niños de este Estado, a su vez, escribirán otras cartas que serán entregadas a los alumnos de La Laguna en la Plaza de La Concepción, el 16 de diciembre, en un acto en el que se hará entrega de tales cartas a los menores..

-Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos debidamente detallados en la memoria, para dar cobertura a la realización de sus funciones y objetivos, lo que justifica la concesión directa de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22. 1. g) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, corresponde a la Dirección General del Gabinete del Presidente “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al



Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

Por su parte y con la nueva estructura orgánica del Gobierno de Canarias, el Decreto 41/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, establece en su Disposición Adicional Primera a) la supresión de la Dirección General del Gabinete del Presidente, cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 7820200 Proyecto 167G0050 “Acciones Complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022 (B.O.C. n.º 251 de 23 de diciembre) de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión. establece al respecto lo siguiente.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CNARIA MÉXICO CANARIAS, destinada a sufragar los gastos generales de la actividad “Una Carta para tí”, que trabajará con niños y niñas de Canarias y México de forma transversal (Colegio La Laguna y Colima México), por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (4.823,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación 06.16.912D.4820200 Proyecto 19408911 “Subvenciones a Fundaciones”, de los Presupuestos del Departamento para 2023.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Myriam de Juan Baena.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. 1. g) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, así como en el Decreto 41/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, en su Disposición Adicional Primera a).

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CANARIA MÉXICO CANARIAS, destinada a sufragar gastos generales de la actividad “Una Carta para tí”, que trabajará con niños y niñas de Canarias y México de forma transversal (Colegio La Laguna y Colima México, por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (4.823,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4820200 Proyecto 19408911 “Subvenciones a Fundaciones”, de los Presupuestos del Departamento para 2023, y en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete del Presidente. David Pérez- Dionis Chinaea.